



Resolución de Comandancia General

No. 206 - 2023 CGBVP

San Isidro, 14 de diciembre de 2023

VISTO:

La Nota Informativa No 228-2023 CGBVP/DIGEVO de fecha 11 de diciembre de 2023 mediante la cual la Dirección General de Voluntariado (DIGEVO) del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) solicitó el reconocimiento y la incorporación al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) con el grado de Seccionario CBP de los Aspirantes integrantes de la Promoción ESBAS NACIONAL 2023 "Brigadier Mayor CBP Rafael Jorge Calvo Campos" pertenecientes a la XXIII Comandancia Departamental Cajamarca, que concluyeron el Curso de Formación Básica de Bomberos del CGBVP, y que obtuvieron la calificación de Apto, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo No 1260 fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP), como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior;

Que, el artículo 26 del Reglamento Interno de Funcionamiento (RIF) del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), dispone que "el Comandante General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), ejerce los actos necesarios para el buen funcionamiento del CGBVP, dirige la ejecución del servicio público de bomberos y es ejecutor de las políticas y acuerdos emanados del Consejo de Oficiales Generales, organiza, dirige y controla la marcha administrativa y operativa del Comando Nacional, Comandancias Departamentales y demás unidades, así como del personal del CGBVP (...);"



Que, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento (RIF) del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), el Comando Nacional es el órgano de gestión del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), está presidido por el Comandante General, su sede es la Capital de la República, las resoluciones, directivas y demás documentos que expida son de estricto cumplimiento para todos los órganos dependientes del Comando Nacional y miembros del CGBVP;

Que, el artículo 129 del Reglamento Interno de Funcionamiento (RIF) del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) define al Aspirante como "(...) la persona natural mayor de quince años y menor de 31, o mayor de 25 y menor de 45 en el caso de los asimilados, que se presenta voluntariamente a la Compañía o Estación de Bomberos Voluntarios donde pretende prestar servicios y que luego de un proceso de incorporación que incluye etapas de recepción, selección e inducción, es propuesto por el Comandante de la Compañía o Estación de Bomberos Voluntarios donde pretende prestar servicios el postulante, a la Comandancia Departamental, quien lo certifica como Aspirante";

Que, el artículo 130 del Reglamento Interno de Funcionamiento (RIF) del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) establece que "Para ingresar a la Escuela Básica del Centro



Resolución de Comandancia General

No. 206 - 2023 CGBVP

de Instrucción del CGBVP, sea como Aspirante a Bombero Activo o Aspirante a Bombero Asimilado, el postulante acreditará: a) Documento de Identidad o Partida de nacimiento en el caso de menores de edad, b) Certificados de estudios y/o trabajo, c) Para los postulantes a Bomberos Asimilados Hoja de vida y título profesional universitario, eclesiástico o de las fuerzas armadas y Fuerzas Policiales validado por la autoridad competente y certificado de colegiatura correspondiente o autorización para ejercer su profesión de acuerdo a Ley, d) Declaración jurada de no tener antecedentes penales o policiales, e) Certificados de haber aprobado los exámenes: médico, psicológico y de aptitud física, expedidos por el CGBVP, f) Resolución de Aspirante, expedida por la Comandancia Departamental, g) Las demás que precise el Reglamento de Admisión aprobado por NDR”;



Que, el artículo 134 del Reglamento Interno de Funcionamiento (RIF) del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) establece que para incorporar personal al CGBVP se debe cumplir los siguientes requisitos: a) Ser calificado Apto por la Escuela Básica del Programa de Formación Básica de la Dirección Académica del CGBVP y b) Suscribir el documento de adhesión y sometimiento a la jurisdicción del Consejo de Disciplina;

Que, el artículo 135 del Reglamento Interno de Funcionamiento (RIF) del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) dispone que “El ingreso del Bombero al CGBVP se formaliza mediante Resolución del Comando Nacional expedida por el Comandante General, que lo incorpora y reconoce como tal, con el grado de Seccionario en el caso de los Bomberos Activos (...). Al Aspirante que sea menor de edad, se le reservará su incorporación al CGBVP como Seccionario, para cuando cumpla la mayoría de edad”;



Que, los postulantes que concluyeron el Curso de Formación Básica de Bomberos del CGBVP – Promoción ESBAS NACIONAL 2023 “Brigadier Mayor CBP Rafael Jorge Calvo Campos”, pertenecientes a la XXIII Comandancia Departamental Cajamarca, cuya incorporación y reconocimiento como Seccionario CBP ha sido solicitado por la Dirección General de Voluntariado (DIGEVO) del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), adquirieron reconocimiento como Aspirantes mediante las siguientes resoluciones: Resolución 005-2022-XXIII CDC-CGBVP de fecha 3 de junio de 2022 y Resolución No 002-2023-XXIII CDC-CGBVP de fecha 2 de febrero de 2023;

Que, mediante Oficio 233-2023 CGBVP/DIGEFA de fecha 10 de noviembre de 2023, la Dirección General de Formación Académica (DIGEFA) del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) remitió a la Comandancia General del CGBVP el Informe Académico No 002-2023 DIGEFA-CFBB, Informe Académico del Curso de Formación Básica de Bomberos del CGBVP – Promoción ESBAS NACIONAL 2023 “Brigadier Mayor CBP Rafael Jorge Calvo Campos”, en el cual consta que los Aspirantes de la XXIII Comandancia Departamental Cajamarca cuyo reconocimiento se solicita han aprobado el referido curso;

Que, mediante la Nota Informativa No 094-2023-CGBVP/DIGEBI, de fecha 6 de diciembre de 2023, la Dirección de Bienestar (DIBIEN) perteneciente a la Dirección General de Voluntariado (DIGEVO) del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), emitió el Certificado de Aptitud Psicosomática correspondiente, mediante el cual calificó como Apto a los Aspirantes integrantes de



Resolución de Comandancia General

No. 206 - 2023 CGBVP

la Promoción ESBAS NACIONAL 2023 "Brigadier Mayor CBP Rufuel Jorge Calvo Campos" pertenecientes a la XXIII Comandancia Departamental Cajamarca, quienes aprobaron la evaluación médica, psicológica y de aptitud física, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130, literal e), del Reglamento Interno de Funcionamiento (RIF) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP);

Que, con Nota Informativa No 228-2023-CGBVP/DIGEVO de fecha 11 de diciembre de 2023, la Dirección General de Voluntariado (DIGEVO) del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), luego de efectuar la revisión del Informe Académico elaborado por la Dirección General de Formación Académica (DIGEFA) y de los Certificados de Aptitud Psicosomática emitidos por la Dirección de Bienestar (DIGEBI) antes mencionados, a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno de Funcionamiento (RIF) del CGBVP respecto a la incorporación de Aspirantes a la institución, solicitó iniciar el trámite correspondiente para el reconocimiento con el grado de Seccionario CBP de los Aspirantes integrantes de la Promoción ESBAS NACIONAL 2023 "Brigadier Mayor CBP Rafael Jorge Calvo Campos", provenientes de diversas Unidades Básicas Operativas de la XXIII Comandancia Departamental Cajamarca que concluyeron y aprobaron el Curso de Formación Básica de Bomberos del CGBVP, y que además obtuvieron la calificación de Aptos en la evaluación psicosomática;

Que, teniendo en cuenta los documentos referidos y sus antecedentes, los que acreditan que los Aspirantes cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Funcionamiento (RIF) del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) para ser reconocidos e incorporados al CGBVP como Seccionario CBP, en uso de las facultades de las que está investido el Comandante General del CGBVP, con el visto bueno de la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ) y en atención a lo establecido en el RIF del CGBVP y el Decreto Legislativo No 1260;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INCORPORAR y RECONOCER con el grado de Seccionario CBP a los siguientes Aspirantes, según se detalla a continuación:

ORDEN DE MÉRITO	APELLIDOS Y NOMBRES	COMANDANCIA DEPARTAMENTAL	UBO
1	BLANCO TIRADO, Osmer Yhonayquer	XXIII CD CAJAMARCA	59
2	GUIVAR PEREDA, Paul Miki	XXIII CD CAJAMARCA	59
3	MALCA TAFUR, Martin Abihail	XXIII CD CAJAMARCA	59
5	PAJARES HUAMÁN, Cristofer Gregori	XXIII CD CAJAMARCA	59
6	OLIVERA RONCAL, Rudy Barkley	XXIII CD CAJAMARCA	59
7	HUINGO RAMÍREZ, Arturo Eduardo	XXIII CD CAJAMARCA	159
8	VIGO QUISPE, Elmer Antonio	XXIII CD CAJAMARCA	159
9	VILLENA ARANA, David Gabriel	XXIII CD CAJAMARCA	59
10	GALVEZ LESCANO, Cristhian José	XXIII CD CAJAMARCA	59



Resolución de Comandancia General

No. 206 - 2023 CGBVP

ARTÍCULO SEGUNDO. – Reservar la incorporación y reconocimiento como Seccionario CBP al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) del siguiente Aspirante menor de edad:

ORDEN DE MÉRITO	APELLIDOS Y NOMBRES	COMANDANCIA DEPARTAMENTAL	UBO
4	ROSPIGLIOSI AQUINO, Carlos Sebastián	XXIII CD CAJAMARCA	59

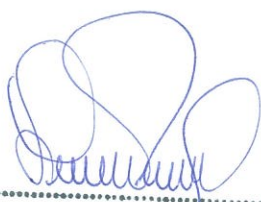
ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Dirección General de Voluntariado (DIGEVO) del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) el registro correspondiente en el legajo personal de los Seccionarios consignados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar a la Dirección de Imagen Institucional (DIMAG) del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad: www.bomberosperu.gob.pe.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Brigadier General CBP
LUIS ANTONIO PONCE LA JARA
Comandante General
Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú